

**ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL****INTENDENTE****Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA****SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN****SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL****Editor :**Dirección Boletín
Oficial Municipal**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466**E-MAIL:**[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)**SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ**SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando**SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero**SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ**SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA**SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio**SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado**SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET**SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin**SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves**CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD**

SUMARIO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 6

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 7 a 18

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 19 a 39

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

1054/2018: Sra. Alvarado Elva Edith.-

1058/2018: Sr. Troncoso Lucio Enrique.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

1050/2018: Sres. Palacios Alejandro Germán, Jaramillo Gustavo Daniel, Jaramillo Antonio Martín.-

1051/2018: Sr. Castro Adrián Adolfo, Sra. Vuletin Nadia Vanesa .-

LICENCIAS

1073/2018: Aguilar Emanuel Rayhuan.-

MODIFICA – DECRETO

1061/2018: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0360/18.-

PRACTICA RENTADA

1052/2018: Sra. Guglielmetti Chiara Abril.-

1053/2018: Sra. Beltran Romina Marite.-

SERVICIOS

0996/2018: Sra. Celis Sepúlveda Malen Esmeralda.-

1072/2018: Videla Adriana Alicia, Suave Marisol Lorena, Magallan Carlos Mercedes, Moral Fernando, Jara Melagrani María Rosario, Milito Bianchi Alejandro Palo, Lagio Liliana Ana, Bianchi Alicia Julia.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO

1059/2018: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, entre la

Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa De Trabajo “La Familia” Limitada.-

1079/2018: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago, entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo y Consumo “Porvenir” Limitada.-

CONVENIO

1063/2018:Aprueba el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional De Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación.-

REGLAMENTACIÓN

1076/2018: Aprueba la reglamentación de la Ordenanza N° 13683, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

CONTABILIDAD

LICITACIONES

1062/2018: Adjudica la Licitación Privada OE N° 12/2018 para la obra: “Apertura De Calles en Parque Municipal De Servicios La Meseta”, a favor de la empresa Arco S.R.L.-

CONTRATACIONES

OBRAS PÚBLICAS

1056/2018:Obra: “Apertura y Pavimentación Calle Albardón”, contratada con la empresa Hormiquén S.A.-

1074/2018:Obra: “Cordon Cuneta y Desagüe Barrio San Lorenzo Norte”, contratada con la empresa Basaa S.A. (ex Britos S.A.).-

1075/2018:Obra Ampliación Desagüe Pluvial Calle Láinez Entre Sarmiento y Planas , contratada con la empresa Bassa S.A. (ex Britos S.A.).-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

1048/2018:Sr. Claudio Pedro Moos.-

1049/2018: Dr. Alejandro Diez.-

1064/2018: Sra. Rosana Eva Monica Mastrocola.-

LOTEOS

VENTA

0997/2018:Sres. Daniel Enrique Urrutia y Angelica Andrea Zambrano Llancamil, Lote13 de la MZA. 14 del Barrio Isla Malvinas, Sector Cordón Colón .-

1060/2018: Sra. Sabrina Abigail Castillo, Lote 7 de la Mza.3 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella .-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

1043/2018: Municipalidad de Neuquén C/Andres Lidia Noemi y otro S/Apremio , Expte. 575301/2017).-

1044/2018:Sra. Avoscan Laura Liliana C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal Administrativa Expte. 6494/2016) .-

1045/2018: Municipalidad de Neuquén C/Ferreyra De Weder Zulema S/Apremio , Expte. 531237/2015) .-

1046/2018:Municipalidad de Neuquén C/ Sanchez Norma Elvira S/Apremio , Expte. 517719/2014).-

1047/2018:Municipalidad de Neuquén C/ IPE Neuquén S.A. S/Apremio, Expte. 554450/2016).-

VETO

1069/2018:Veta Totalmente la Ordenanza N° 13853 Sancionada el día 29 /11/2018, la cual en su Artículo 1º) condona la Deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO RESERVA

1077/2018: Otorga una Reserva Exclusiva de Estacionamiento a favor de la Sra. Maria Ester Morales .-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0845/2018:Posterga la Licencia anual ordinaria correspondiente al Año 2016 del Agente Pino Fabian .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0838/2018:Posterga licencias anuales ordinaria del Año 2015/2016, a los agentes que se detallan, en la presente Resolución.-

0843/2018: Aprueba la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A.-

0847/2018:Adjudicar en la Licitación Privada N° 45/2018 tramitada para la contratación de mano de obra equipos y materiales para ejecución de 750m² de bacheo en homigón en distintos sectores de la ciudad de Neuquén.-

0848/2018: Autoriza a Coordinación Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la Firma Radiointegración S.A.-

0849/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la Firma de Televisión Federal S.A.- TELEFE.-

0850/2018:Autoriza a Coordinación Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, durante el mes de Diciembre/18, a la firma FLACMA S.R.L.-

0851/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A.-

0852/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la Firma IRRADIA SRL.-

0853/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma MKT SOLUTIONS S.R.L.-

855/2018: Posterga licencias pendiente del año 2016 que posee el agente Sastre Miguel Angel.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE DESARROLLO HUMANO

0854/2018: Adjudica en la Licitación Pública N° 16/2018 tramitada para la adquisición de materiales de construcción a la firma TAEROS S.R.L.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0844/2018: Aprueba el Contrato que como Anexo forma parte de la presente, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Sosa German Alejandro.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0839/2018: Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 23/2018, para contratar la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo y Obra de Cordón Cuneta en Sector Los Polvorines".-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

0840/2018: Aprueba el Proyecto de Obra "Parquización y riego de Espacios Verdes"; presentado por la Sociedad Vecinal de Melipal .-

0841/2018: Aprueba el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Farrel.-

0856/2018: Aprueba el Proyecto de Obra "Construcción de Veredas de H°A° en Espacios Verdes"; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Esfuerzo .-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0837/2018: Autoriza Otorga una Prórroga, de la reserva de estacionamiento para transporte escolar al Jardín CAPULLITO.-

ORDENANZA COMPLETA

TRANSPORTE PUBLICO

(TAXIS Y REMISSES) TARIFAS

13851/Promulgada Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción y de conformidad con los acuerdos efectuados con los representantes de la prestación del servicio, a actualizar el cuadro tarifario del servicio de taxi y remisses.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES

1078/2018:Designa Integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones.-

FINANZAS PRESUPUESTO

1071/2018:Ingredenta el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante la Ordenanza N° 13782 promulgada por Decreto N° 1064/17.-

ORGANISMOS DE COLABORACIÓN VECINALES ELECCIONES VECINALES

1055/2018:Convoca a elecciones para renovar las Comiciones Directivas de las Sociedades Vecinales, para el 09 de junio de 2019, de los barrios detallados en el Cronograma De Elecciones – Segundo Llamado – que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

RENTAS UTILIDAD PUBLICA SUJETA A PAGO

1057/2018:Pone al Cobro Obligatorio la Obra de Pavimento ejecutada en varias calles de la Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0846/2018:Adecuar el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 Aprobado mediante Ordenanza 13782, Promulgada por Decreto N° 1064/17.-

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA

0842/2018:Fija en \$ 428 la Tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofisicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 1054/2018: Da de baja, a partir del día 05/02/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Alvarado Elva Edith, L.P. N° 5738, Categoría 23, según lo establecido por los artículos 35º), Inciso c), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Jefa de la División Administración y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Vial –Secretaría de Servicios Urbanos-; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1188/18 de la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 1058/2018: Da de baja, a partir del día 22/12/2018, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Troncoso Lucio Enrique, L.P. N° 5553, Categoría 25, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 35º) Incisos a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633 y modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Centros Deportivos Zona Este –Dirección de Programas Deportivos Zona Este- Dirección General de Deportes –Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones – Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos (Informe N° 1134/18).-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

DECRETO N° 1050/2018:Art 1º) Deja sin efecto, con vigencia al día 28/04/2018, la designación política del agente Palacios Alejandro Germán, L.P. N° 43049, Categoría de Revista 22, con Categoría Referencial 24 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0037/16, Artículo 2º), Anexo II, como Director de Programa Deportivos Zona Este dependiente de la Dirección General de Deportes – Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 940/18.-

Art 2º) Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Jaramillo Gustavo Daniel, L.P. N° 6997, Categoría de Revista 22 más el Plus correspondiente, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0531/17, Artículo 2º), como Jefe de la División Desarrollo Programas Deportivos Zona Oeste dependiente de la Dirección de Programas Deportivos Zona Oeste –Dirección General de Deportes- Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano-; de acuerdo a lo requerido por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 940/18.-

Art 3º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por

el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Jaramillo Gustavo Daniel, L.P. N° 6997, Categoría de Revista 22, como Director de Programas Deportivos Zona Este dependiente de la Dirección General de Deportes –Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General mediante Nota N° 203/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos –Informe N° 940/18.-

Art 4º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al agente Jaramillo Antonio Martín L.P. N° 6996 Categoría de Revista 22, como Jefe de la División Desarrollo Programas Deportivos Zona Oeste dependiente de la Dirección de Programas Deportivos Zona Oeste- Dirección General de Deportes-Subsecretaría de Deporte y Juventud –Secretaría de Desarrollo Humano-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, conforme lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección General mediante Nota N° 203/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos – Informe N° 940/18.-

DECRETO N° 1051/2018:Art 1º) Excluir al Sr. Castro Adrián Adolfo, L.P. N° 8681, del Decreto N° 0493/18, Artículo 7º), Anexo IV, mediante el cual se efectuó la designación política del nombrado como jefe de la División Talleres de Cultura dependiente de la Dirección de Formación Cultural y Artística –Dirección Municipal de Gestión Cultural Subsecretaría de Cultura y Turismo-, en virtud de su desistimiento; de acuerdo a lo solicitado por la nota s/nº de esa Dirección Municipal y por informe N° 813/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art 2º) Designar Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la Sra. Vuletin Nadia Vanesa L.P. N° 8693, con Categoría 22, como Jefa de la División Talleres de Cultura dependiente de la Dirección de Formación Cultural y Artística –Dirección Municipal de Gestión Cultural- Subsecretaría de Cultura –Secretaría de Cultura y Turismo-; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la citada Ordenanza; según lo requerido por la nota s/nº de esa Dirección Municipal y por Informe N° 813/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

LICENCIA

DECRETO N° 1073/2018: Prorroga, a partir del día 01/01/2019 y por el término de un año, la licencia extraordinaria sin goce de haberes del agente Aguilar Emanuel Rayhuan, L.P. N° 43321, Categoría de Revista 14, con encuadre en el Título VII, Sección 1) punto c), Artículo 65º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0044/18, Artículo 1º); quien depende de la División de Fiscalización Turno Mañana –Dirección de Fiscalización –Dirección General de Fiscalización –Subsecretaría de Limpieza Urbana- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por el nombrado y a lo requerido por informe N° 1098/18 de la Dirección Municipal de

Administración de los Recursos Humanos.-

MODIFICA – DECRETO

DECRETO N° 1061/2018: Modifica las partes pertinentes del Decreto N° 0360/18, por el cual se dejó sin efecto la designación política de la Lic. Galindo Galindo Jessica Carolina, L.P. N° 8433, donde dice: "...con vigencia al día 07/11/2017...", debe decir: "...con vigencia al día 07/12/2017..."; de acuerdo a lo solicitado por el Informe N° 1024 /18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

PRACTICA RENTADA

DECRETO N° 1052/2018: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Ing. Agr. Guglielmetti Chiara Abril, L.P N° 47934, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2019, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, modificado por Decreto N° 0706/17, para realizar tareas técnicas dependiente de la Coordinación de Agricultura y Ferias Municipales –Subsecretaría de Empleo y Economía Social –Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 35/18 de esa Coordinación y por informe N° 836/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 1053/2018: Aprueba el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la Sra. Beltran Romina Marite, L.P N° 48235, a partir de su notificación y hasta el 30/06/2019, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09 y su Decreto modificatorio N° 0706/17, para cumplir tareas como instructora dependiente de la Dirección General de Deportes – Subsecretaría de Deporte y Juventud- Secretaría de Desarrollo Humano; de acuerdo a lo requerido por esa Dirección General mediante Nota N° 059/18 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 623/18.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0996/2018: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Celis Sepúlveda Malen Esmeralda, L.P. N° 48371, asimilado a la Categoría 15, con vigencia al día 01/11/2018 y hasta el día 30/06/2019; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; para cumplir tareas como asistente de sala dependiente de la Coordinación General de Museos de la ciudad de Neuquén -Intendencia-; de acuerdo a lo solicitado por esa Coordinación General mediante nota s/nº y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del informe N°1190/18.-

DECRETO N° 1072/2018: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios –Modalidad C.U.I.T.-, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01/11/2018 y hasta el 30/04/2019, percibiendo en concepto de honorarios las sumas mensuales que en cada caso se indican, que serán abonadas previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio, para cumplir las tareas que se mencionan dependientes de la Secretaría de Desarrollo Humano; en virtud de los Convenios Específicos celebrados entre este Municipio y la Secretaría de

Vivienda y Habitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, que fueran aprobados por Decretos N°s 0098/17 y 0323/17, para la construcción de obras de infraestructura básica en los barrios Confluencia, Villa Ceferino y Parque Industrial de esta ciudad; de acuerdo a lo solicitado por esa Secretaría mediante Notas N°s.443/18, 445/18, y 465/18, y lo requerido por Informe N° 1127/18 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos:

L.P. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	TAREAS
48245	VIDELA ADRIANA ALICIA	TÉCNICAS
48244	SUAVE MARISOL LORENA	TÉCNICAS
48242	MAGALLAN CARLOS MERCEDES	TÉCNICAS
48243	MORAL FERNANDO	TÉCNICAS
48246	JARA MELAGRANI MARÍA ROSARIO	ASESORAMIENTO
48240	MILITO BIANCHI ALEJANDRO PABLO	ADMINISTRATIVAS
48241	LAGIO LILIANA ANA	ADMINISTRATIVAS
48317	BIANCHI ALICIA JULIA	ADMINISTRATIVAS

COMPETENCIA MUNICIPAL CONTRATO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **1059/2018**: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en calle Sarmiento entre Vías del Ferrocarril y Pasaje Vecinalistas Neuquinos, suscripto con fecha 16/10/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa De Trabajo “La Familia” Limitada, para la explotación del estacionamiento medido y pago mediante el cobro de la tarifa pertinente que establezca el Municipio, el control y administración por parte de personal dependiente de la Cooperativa, y la instalación y mantenimiento del señalamiento horizontal y vertical de la zona definida; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

DECRETO N° **1079/2018**: Aprueba el Contrato Administrativo de Concesión del Servicio de Control, Administración y Mantenimiento del Sistema de Estacionamiento Medido y Pago en la Playa ubicada en Avenida Olascoaga entre calle Sarmiento y Vías del Ferrocarril, suscripto con fecha 17/10/2018 entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa de Trabajo y Consumo “Porvenir” Limitada, a través del cual este Municipio da en concesión la prestación de dicho servicio a esta ultima conforme a los términos que se detallan; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONVENIO

DECRETO N° **1063/2018:Art 1º)** Aprueba el Convenio de Cooperación, Asistencia Técnica y Coordinación suscripto con fecha 19/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional De Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, a través del cual las partes acuerdan la ejecución de un Sistema de Revisión Técnica Obligatoria de Jurisdicción Local, por el que se exija el cumplimiento de dicha

revisión a todos los vehículos que integran las Categorías L, M, N y O en el ámbito Jurisdiccional del Municipio de Neuquén; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Art 2º) Aprueba el Acta Complementaria al Convenio Específico de Cooperación, suscripta el día 18/07/2017 entre la Municipalidad de Neuquén y la Agencia Nacional De Seguridad Vial del Ministerio de Transporte de la Nación, a través de la cual las partes acuerdan la implementación de la Constancia Nacional de Inscripción – CNI- creada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, a fin de que los Talleres de Revisión Técnica habilitados por la autoridad competente requieran, mediante una Solicitud Tipo, la inscripción y asiento de los Certificados de Revisión Técnica que expidan, en la base de datos de dicha Agencia; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

REGLAMENTACIÓN

DECRETO Nº 1076/2018: Aprueba la reglamentación de la Ordenanza Nº 13683, que como Anexo I, forma parte del presente Decreto, por la cual se establece la obligatoriedad de instalar un sistema de difusión de los planes de contingencia y vías de evacuación, mediante la utilización de pantallas electrónicas informativas en los lugares que menciona.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

CONTABILIDAD

LICITACIONES

DECRETO Nº 1062/2018: Adjudica la Licitación Privada OE Nº 12/2018 para la obra: “Apertura De Calles en Parque Municipal De Servicios La Meseta”, a favor de la empresa Arco S.R.L., en la suma de \$16.858.036,97.- con un plazo de ejecución de 150 días corridos; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

CONTRATACIONES

OBRAS PÚBLICAS

DECRETO Nº 1056/2018:Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar Nº 1 Final obrante a fs. 28/29 del Expediente OE Nº 4987-M-18, correspondiente a la obra: “Apertura y Pavimentación Calle Albardón”, contratada con la empresa Hormiquén S.A., el cual refleja aumentos por un monto de \$3.250.383,86.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 20,59% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs. 30/32 del Expediente OE Nº 4987-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art 3º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$3.250.383,86.- a favor de la empresa Hormiquén S.A.-

DECRETO Nº 1074/2018:Art 1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes

Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final Obrante a fs. 22 del Expediente OE N° 1431-M-18, correspondiente a la obra: “Cordon Cuneta y Desagüe Barrio San Lorenzo Norte”, contratada con la empresa Basaa S.A. (ex Britos S.A.), el cual refleja aumentos por un monto de \$ 1.166.370,82.- en concepto de mayor gasto a aprobar, siendo equivalente al 10,59% de incremento respecto del monto del Contrato original.-

Art 2º) Convalida una ampliación de plazo de obra de 75 días corridos a partir de la fecha de finalización prevista, quedando establecido el día 18/02/2018 como fecha efectiva de terminación de la obra.-

Art 3º) Convalida el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs.23/25 del Expediente OE N° 1431-M-18, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresado en los considerandos del presente Decreto

Art 4º) Convalida el mayor volumen de obra ejecutado por la suma de \$ 1.166.370,82.- a favor de la empresa Basaa S.A. (ex Britos S.A.).-

DECRETO N° 1075/2018:Art.1º) Aprueba el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final obrante a fs. 7/8 del Expediente OE N° 4533-M-18, correspondiente a la obra Ampliación Desagüe Pluvial Calle Láinez Entre Sarmiento y Planas , contratada con la empresa Bassa S.A. (ex Britos S.A.), el cual refleja aumentos por la suma de \$ 1.140.192,54.- en concepto de mayor gasto a aprobar, resultando un 7, 26% de aumento respecto del Contrato original .-

Art.2º) Convalidar el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones obrantes a fs.30/32 del Expediente OE N° 4533-M-18, de acuerdo al nuevo monto de obra expresado en los considerandos del presente Decreto.-

Art.3º) Convalidar el mayor volumen de obra ejecutado por suma de \$ 1.140.192,54 a favor de la Empresa Bassa S.A. (ex Britos S.A.).-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

RECURSO DE APELACIÓN

DECRETO N° 1048/2018:Art.1º) Rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por el Sr. Claudio Pedro Moos, por cuanto sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 693/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, (Secretaría N° 1), tramitada bajo Expediente TMF N° 6438-Año 2017.-

DECRETO N° 1049/2018:Art.1º) Rechaza el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Alejandro Diez , en su carácter de apoderado de la Cooperativa de Vivienda y Consumo 8 de Marzo por cuanto sus argumentos no revisten entidad suficiente para rebatir la sentencia de marras; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 674/18.-

Art.2º) Confirma la sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas, (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 6520-Año 2017.-

DECRETO N° **1064/2018:Art.1º)** Hacer Lugar al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Rosana Eva Monica Mastrocola, por cuanto sus argumentos tienen entidad para eximirla de responsabilidad contravencional; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 410/18.-

Art.2º) Declara la nulidad de todo actuado en el Expediente TMF N° 3148-Año 2016, de acuerdo a lo sugerido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos – Subsecretaría Legal y Técnica – Secretaría de Gobierno y Coordinación, por Dictamen N° 410/18.-

LOTEOS

VENTA

DECRETO N° **0997/2018:Art.1º)** Adjudica en Venta a favor de los Sres. Daniel Enrique Urrutia y Angelica Andrea Zambrano Llanamil, el inmueble identificado como Lote13 de la MZA. 14 del Barrio Isla Malvinas, Sector Cordón Colón con una superficie de 235,45 m2, según surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3 Parte del Remanente del Lote A-3 y Parte del Resto del Lote 3, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N 2756-5912/94.-

Art.2º) Establecer como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

DECRETO N° **1060/2018:Art.1º)** Adjudica en Venta a favor de la Sra. Sabrina Abigail Castillo , el inmueble identificado como Lote7 de la Mza.3 del Barrio Villa Ceferino, Sector La Estrella con una superficie de 241,96 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Englobamiento y Subdivisión del Lote -3 y Parte Remanente de la Chacra 187, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N 2318-4670/91.-

Art.2º)Establecer como precio de venta el valor que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Art. 4º) de la Ordenanza N° 2080 y sus Decretos reglamentarios.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° **1043/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: Municipalidad de Neuquén C/ Andres Lidia Noemi y otro S/Apremio" (Expte. N° 575301/2017) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 4.163.- en concepto del honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Alejandro Diez; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° **1044/2018:** Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Avoscan Laura Liliana C/Municipalidad de Neuquén S/Acción Procesal

Administrativa" (Expte. N° 6494/2016) en trámite por ante el Juzgado Procesal Administrativo N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 3.950,85.- en concepto de capital e intereses a favor de la Sra. Laura Liliana Avoscan; de acuerdo a lo solicitado por Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 1045/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ Ferreyra De Weder Zulema S/Apremio", (Expte.N° 531237/2015) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$8.326.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Ignacio Rettig; de acuerdo a lo solicitado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 1046/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ Sanchez Norma Elvira S/Apremio", (Expte. N° 517719/2014) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 2.154.- en concepto de honorarios profesionales regulados a favor del Dr. Andres O. Griffero; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

DECRETO N° 1047/2018: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial concerniente a los autos caratulados: "Municipalidad de Neuquén C/ IPE Neuquén S.A. S/Apremio", (Expte.N° 554450/2016) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Neuquén, por la suma total de \$ 7.629,09.- en concepto del I.V.A. sobre los honorarios profesionales regulados a favor de los Dres. Dante Alberto Huarte y Carlos Alberto Fazzolari; de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda .-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

VETO

DECRETO N° 1069/2018: Veta Totalmente la Ordenanza N° 13853, sancionada el día 29/11/2018, la cual en su Art. 1º) condona la deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados y Derecho de Edificación y Obra; y en su Art.2º) exime a la misma del pago de los mencionados Tributos municipales por el termino de 24 meses contados a partir de su sanción; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO RESERVA

DECRETO N° 1077/2018: Art.1º) Otorga una "Reserva Exclusiva de Estacionamiento para Personas con Discapacidad" en calle Nehuen, intersección con calle Lighuen, Mza. N° 3, Duplex N° 23 del barrio Maronese de esta Ciudad, a favor de la Sra. Maria Ester Morales para uso exclusivo de Ambulancias y vehículos que estén a su servicio consistente en un (1) Módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros ancho; según

croquis que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

Art.2º) Determina la Vigencia de la reserva otorgada a partir de la sanción del presente Decreto, en tanto no se modifique el domicilio de la beneficiaria , todos los días, las 24 horas y con vencimiento el día 14/01/2023.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0845/2018: Posterga la Licencia anual ordinaria correspondiente al AÑO 2016 del Agente Pino Fabian por el termino de 90 días pudiendo hacer uso de la misma a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/03/2019, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 38 º) del Estatuto para el personal Municipal – Ordenanza N° 7694 – y a lo expuesto en los considerandos .-

SECRETARÍA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0838/2018: Posterga por los términos descriptos, a los agentes que a continuación se detallan, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 36 Inciso a) del estatuto Municipal, los derechos sobre las licencias del Año 2015/2016, pendientes de usufructo.-

Apellido y Nombre	Legajo	Área	Periodo	Prorroga
Quirch Leopoldo José	5947	Dirección de Proyectos y Diseño	2016	31/12/2019
Gil Cristian Rubén	7445	Dirección de Tecnología Informática	2015 2016	31/01/2019 31/12/2019
Pacheco Nelson Ramón	7447	Dirección General de Inf. Y Telecom.	2016	31/12/2019
Uranga Marcelo	7446	División Organización de Procesos	2016	31/01/2019
Martinez Juan Carlos	6599	Dirección Administración y Control de Gestión	2016	31/03/2019
Carrasquera Julio César	5881	División Pagos	2016	31/03/2019
Fariña Hugo Eduardo	43783	División Recaudaciones	2016	31/03/2019

RESOLUCIÓN N° 0843/2018: Aprueba la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A., la contratación de los servicios de enlace de datos por fibra óptica Monomodo del tipo Punto a Punto, sin intervención de control de transporte, activados con equipos de última generación ya instalados, para disponer de un vínculo activo de 10Mbps entre cada punto, para interconectar el Palacio Municipal ubicado en Av. Argentina y Roca, con distintas dependencias municipales, más la contratación del servicio de Internet corporativo simétrico dedicado a 5 Mbps, por fibra óptica, para el Quincho Municipal, todas por el término de 12 meses, a partir del 01/01/2019, por el importe total de \$ 2.304.000.-, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0847/2018: Adjudica en la Licitación Privada N° 45/2018 tramitada para la contratación de mano de obra equipos y materiales para ejecución de 750m² de bacheo en hormigón en distintos sectores de la ciudad de Neuquén, zona II, solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, y autorizado por el Secretario de Economía y Hacienda, a la firma Empresa Constructora LAUTEC S.R.L. en el renglón N° 1, Oferta Básica, por Menor Precio, por el importe total de \$2.130.000,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 199, y lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0848/2018: Autoriza a Coordinación Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la Firma Radiointegración S.A., sito en calle Fotheringham 445 – Neuquén, hasta un importe de \$215.000,00.- encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3°) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0849/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$600.000,00.- a nombre de la Firma de Televisión Federal S.A. - TELEFE, responsable de Canal 7 de Neuquén, encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3°) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0850/2018: Autoriza a Coordinación Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, durante el mes de Diciembre/18, a la firma FLACMA S.R.L., por un importe de \$ 242.000,00.- encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art.3°) inc.2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0851/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la firma Editorial Río Negro S.A., hasta un importe de \$181.500,00.- encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3°) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0852/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, a nombre de la Firma IRRADIA SRL, correspondiente al servicio de Publicidad Institucional, hasta un importe de \$208.000,00.- encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3°) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838/97 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0853/2018: Autoriza a Coordinación de Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación a emitir las Ordenes de Publicidad, hasta un importe de \$423.500,00.- a nombre de la firma MKT SOLUTIONS S.R.L., encuadrando la misma en las excepciones establecidas en el Art. 3°) inc. 2) punto L) de la Ordenanza 7838 y Decreto 0229/04, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

RESOLUCIÓN N° 0855/2018: Posterga por el término de un año a lo establecido en el Artículo N° 36 inciso a) del Estatuto Municipal, los derechos sobre las licencias pendientes del año 2016 que posee el agente Sastre Miguel Angel, LP N° 5232.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0854/2018**: Adjudica en la Licitación Pública N° 16/2018 tramitada para la adquisición de materiales de construcción, solicitados por la Subsecretaría de Tierras y autorizado por los Secretarios de Desarrollo Humano y de Economía y Hacienda, a la firma TAEROS S.R.L., los renglones N°s. 1, 2, 3, 4 y 5, Oferta Básica, por Única Oferta, por el importe total de \$1.774.825,00.- de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 54 y lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0844/2018**: Aprueba el Contrato que como Anexo forma parte de la presente, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y el Sr. Sosa German Alejandro, representado en este acto por su Administración Especial de Inmueble, Sr. Juan Pablo Sosa, por el inmueble ubicado en calle San Martín, identificado como Unidad Funcional N° 2; por el término de 18 meses, a partir del 01/07/2018, venciendo el 31/12/2019, por un valor mensual de \$15.000.-; siendo el total de la contratación de \$ 270.000,00.- con destino a áreas depósito de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/resoluciones>

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0839/2018**: **Art.1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 04 a fs. 98, confeccionado por la Subsecretaría de Obras Públicas para contratar la obra "Proyecto Ejecutivo y Obra de Cordón Cuneta en Sector Los Polvorines", con un Presupuesto Oficial de \$9.734.142,75.- y un plazo de ejecución de obra de 120 días corridos.-

Art.2°) Autoriza el llamado a la Licitación Privada OE N° 23/2018, para contratar la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo y Obra de Cordón Cuneta en Sector Los Polvorines".-

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° **0840/2018**: **Art.1°)** Aprueba el Proyecto de Obra "Parquización y riego de Espacios Verdes"; presentado por la Sociedad Vecinal de Melipal para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art.2°) Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Melipal a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° **0841/2018**: **Art.1°)** Aprueba el Proyecto de Obra "Refacciones varias en Sede Vecinal"; presentado por la Sociedad Vecinal de Villa Farrel para ser financiado

por el Fondo Presupuestario Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art.2º) Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Villa Farrel a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

RESOLUCIÓN N° 0856/2018: Art.1º) Aprueba el Proyecto de Obra “Construcción de Veredas de HºAº en Espacios Verdes”; presentado por la Sociedad Vecinal del B° Esfuerzo para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y lo establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.-

Art.2º) Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° Esfuerzo a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° 0837/2018: Art.1º) Autoriza Otorgar una Prórroga, de la reserva de estacionamiento para transporte escolar al Jardín Capullito, ubicado en calle Brown N° 661, entre las calles Antártida Argentina y Sargento Cabral de la Ciudad de Neuquén, dentro de los límites del frente, el cual consiste en tres módulos a 45°, teniendo en cuenta la disposición de estacionamiento del sector.-

Art.2º) Establecer la vigencia de la “Reserva de Transporte Escolar” todos los días, las 24 hs, a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Resolución correspondiente y de manera permanente.-

Art.3º) Tome conocimiento la Subsecretaría de Obras y Señalización, para que a través del área que corresponda, realicen la modificación necesaria de la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.-

ORDENANZA COMPLETA

SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TAXIS Y REMIS (TARIFAS)

ORDENANZA N.º 13851.

VISTO:

El Expediente N.º OE-4360-A-2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N.º 12591 y sus modificatorias se establece el sistema de actualización de la tarifa del servicio de taxi y remis, facultando al Órgano Ejecutivo Municipal a revisarlo dos veces por año.

Que en el corriente año se dio la situación que para la primera revisión pautada el aumento del litro de nafta de referencia no había tenido incremento suficiente que justifique ajuste tarifario.

Que para la segunda revisión pautada el incremento había sido de más del 50%, realmente excesivo como para cumplir con la normativa vigente.

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, de conformidad con los representantes que prestan el servicio y a fin de evitar un aumento que impacte negativamente no sólo en los usuarios sino también en el servicio y sus prestadores, decide realizar los incrementos tarifarios en dos veces hasta febrero de 2019.

Que, para ello, se solicita una excepción a la normativa vigente por única vez, a la vez que se estudia proyecto para modificar la cantidad de revisiones anuales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N.º 047/2018 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N.º 19/2018 del día 15 de noviembre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N.º 20/2018 celebrada por el Cuerpo el 29 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Artículo 1): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, por vía de excepción y de conformidad con los acuerdos efectuados con los representantes de la prestación del servicio, a actualizar el cuadro tarifario del servicio de taxi y remis correspondiente al corriente año, en dos veces y de la manera que considere necesario, antes del 15 de febrero del año 2019, tomando como base el valor del litro de nafta Infinia Diesel a las 00:00 horas del 30 de septiembre de 2018.

Artículo 2): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (Expediente N. ° OE-4360-A-2018).

ES COPIA
mv

FDO.: MONZANI
OLIVA

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES**

DECRETO Nº 1078

NEUQUÉN, 26 DIC 2018

VISTO:

El Registro Nº 0265/18 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y los Decretos Nºs. 0895/16, 0664/17, 0738/17 y 0256/18, mediante los cuales se designó a los integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto para el Personal Municipal -Anexo I de la Ordenanza Nº 7694- establece en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, que en el ámbito municipal funcionará una Junta de Disciplina, una Junta de Reclamos y una Junta de Calificaciones, integradas por cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes cada una, de los cuales dos (2) titulares y dos (2) suplentes serán nombrados por el Órgano Ejecutivo;

Que la Carta Orgánica Municipal en el Artículo 85º) establece las atribuciones y deberes del Intendente Municipal, y en su Inciso 3) especifica que es facultad del mismo la de proponer la estructura y organización funcional del Órgano Ejecutivo Municipal y ejercer la superintendencia del personal;

Que los mandatos de los miembros representantes del Órgano Ejecutivo Municipal y del Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.-, se encuentran próximos a vencer;

Que resulta conveniente el dictado de una norma que unifique la vigencia de las designaciones propuestas;

Que por Nota Nº 188/18 el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- informa el personal que lo representará en las distintas Juntas para cubrir el nuevo periodo;

Que es pertinente poner en conocimiento del Concejo Deliberante la presente norma legal a fin de que, a través de la resolución respectiva, designe a los miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de

Reclamos y de Calificaciones en representación de ese Cuerpo Deliberativo;

Que corresponde el dictado del decreto respectivo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DESIGNAR a partir del 01 de diciembre de 2018 y por el término de ----- dos (2) años o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, como Integrantes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones, en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, según lo establecido en el Capítulo VII, Títulos I, II y III, Anexo I de la Ordenanza N° 7694, a los agentes que a continuación se detalla:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

- UGARTE EMILCE VERÓNICA, L.P. N° 43532
- CORNEJO PATRICIA ANDREA, L.P. N° 42720

Suplentes:

- AZÚA PABLO DARÍO, L.P. N° 7929
- PALLADINO MARÍA FERNANDA, L.P. N° 7939

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- PENA RODRIGO, L.P. N° 43853
- ALTAMIRANO MATÍAS NICOLÁS, L.P. N° 7827

Suplentes:

- ZALABARDO PAMELA LIZ, L.P. N° 43751
- TORRES VERÓNICA IRENE, L.P. N° 7483

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- SOTO JOSÉ ARIEL, L.P. N° 6719
- QUEZADA ESTELA, L.P. N° 43108

Suplentes:

- LARES MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 42944
- QUESADA JORGE DAVID, L.P. N° 6723.-

Artículo 2º) DEJAR constancia de que el Sindicato de Trabajadores Municipales

----- de Neuquén -SI.TRA.MU.NE.- designó como sus representantes en las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones al personal que a continuación se detalla:

JUNTA DE DISCIPLINA:

Titulares:

RÍOS LUIS ALEJANDRO, L.P. N° 6015
BALLESTEROS FERNANDO, L.P. N° 7062

Suplentes:

- ROJAS ROBERTO ALEJANDRO, L.P. N° 6847
- CARRILLO ERICES ROGELIO JORDÁN, L.P. N° 6078

JUNTA DE RECLAMOS:

Titulares:

- ZAPATA SEBASTIÁN, L.P. N° 5979
- CORREA TOMÁS EVADIL, L.P. N° 6021

Suplentes:

- CUEVAS SERGIO, L.P. N° 7016
- PONCE CHRISTIAN ADRIÁN, L.P. N° 6941

JUNTA DE CALIFICACIONES:

Titulares:

- ORREGO MARTHA ELIZABETH, L.P. N° 6675
- CASTRO JUAN BAUTISTA, L.P. N° 6585

Suplentes:

- FLORES SERGIO MARCELO, L.P. N° 7766
- BANGIO GONZALO FERNANDO, L.P. N° 45246.-

Artículo 3º) TOME CONOCIMIENTO de la presente norma legal el Concejo Deliberante a fin de que, a través de la resolución respectiva, designe a los miembros titulares y suplentes de las Juntas de Disciplina, de Reclamos y de Calificaciones en representación de ese Cuerpo Deliberativo.-

Artículo 4º) NOTIFICAR del presente Decreto a los agentes designados a través de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, y de Economía y Hacienda.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

DECRETO Nº 1071

NEUQUÉN, 26 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 6407-M-18, la Ordenanza Nº 13782 promulgada por el Decreto Nº 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase Nº 1505/18); y

CONSIDERANDO:

Que por las Notas Nºs. 288/18 y 86/18 de las Secretarías de Desarrollo Humano y de Obras Públicas, respectivamente, se solicita incrementar el Plan Anual de Obras Públicas del Ejercicio 2018, en virtud de la necesidad de efectuar las redeterminaciones de precios estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones de cada una de las obras;

Que de ello surge que la Secretaría de Desarrollo Humano requiere la suma de \$ 45.119.970,43 para redeterminar las siguientes Obras: “Urbanización Sectores Confluencia” por \$ 10.499.894,81; “Urbanización Sectores Villa Ceferino” por \$15.511.295,70; “Urbanización Sectores PIN” por \$ 9.844.038,75; “Urbanización Valentina Sur” por \$ 7.391.987,64; “Asentamiento Toma Norte” por \$ 1.136.426,94; y “Urbanización Sector Rincón del Valle” por \$ 736.326,59; según los Certificados de Redeterminación de Precios Nºs. 1 (Modelo) emitidos por la Dirección de Certificaciones -Dirección General de Contrataciones- Subsecretaría de Programación y Coordinación de Obra Pública, obrantes en las actuaciones;

Que asimismo, la Secretaría de Obras Públicas solicita crédito presupuestario por la suma de \$ 47.988.605,99 para redeterminar la Obra: “Metrobus Avenida del Trabajador”: Tramo I-Avenida del Trabajador entre Rodhe y Necochea, y Necochea entre Avenida del Trabajador y Novella; Tramo II-A Avenida del Trabajador entre Rodhe y Collón Curá; y Tramo II-B Avenida del Trabajador entre calle Collón Curá y Ciudad de Valdivia; de acuerdo a los Certificados de Redeterminación de Precios Nºs. 1 de la Dirección mencionada, que se adjuntan a las actuaciones;

Que corresponde incrementar la partida presupuestaria de la Obra: “Metrobus Avenida del Trabajador” de la fuente financiera Fondos Nacionales, a fin de proceder a la correcta ejecución y reflejar el ingreso total de los fondos que fueron

incorporados por la Tesorería Municipal mediante Recibos N°s. 0002-55523512, 0002-56219486, 0002-56187984, 0002-56417403, 0002-56488927, 0002-56496911, 0002-56582823 y 0002-56607960;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal-, por Nota N° 282/18, informa que es necesario incrementar el Recurso: "Prestación Estacionamiento Medido" con su contrapartida de Gasto: "Estacionamiento Medido", por la suma de \$ 36.137.772.-, a los efectos de reflejar el gerenciamiento de Estacionamiento Medido correspondiente a la empresa SAEM S.A. para los períodos septiembre de 2018-diciembre de 2018;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que fueron otorgados;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Subsecretaría de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía y Hacienda, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INCREMENTAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018 mediante la Ordenanza N° 13782 promulgada por Decreto N° 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
No Tributario	
Ingresos por Operaciones Concesionadas	
Estacionamiento Medido	
Prestación estacionamiento medido	36,137,772
	36,137,772
Otras Rentas	

Rentas de Inversiones		
Intereses		
Intereses de inversiones financieras		47,988,606
		<u>47,988,606</u>
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital		
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital		
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital		
Aportes de Nación		112,971,748
		<u>112,971,748</u>
Fuente Financ. Interno		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		45,119,972
		<u>45,119,972</u>
TOTAL INCREMENTO RECURSOS		242,218,098

EROGACIONES

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización		
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Urbanización Sectores Confluencia	Fondo Anticíclico Fiscal	10,499,895
	Urbanización Sectores Villa Ceferino	Fondo Anticíclico Fiscal	15,511,296
	Urbanización Sectores PIN	Fondo Anticíclico Fiscal	9,844,039
	Urbanización Valentina Sur	Fondo Anticíclico Fiscal	7,391,988
	Asentamiento Toma Norte	Fondo Anticíclico Fiscal	1,136,427
	Urbanización Sector Rincón del Valle	Fondo Anticíclico Fiscal	<u>736,327</u>
			45,119,972
Total Curso de Acción	Desarrollo Urbanístico		45,119,972

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	45,119,972
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO		45,119,972

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de Inversiones de Capital Real		
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública		
<i>Proyecto:</i>	Metrobus Avenida del Trabajador	Fondo Anticíclico Fiscal	47,988,606
	Metrobus Avenida del Trabajador	Financ. Nación	<u>112,971,748</u>
			160,960,354
Total Curso de Acción	Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)		160,960,354

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		160,960,354
--------	---------------------------------	--	-------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito		
<i>Partida Principal:</i>	Servicios		36,137,772
<i>Actividad:</i>	Estacionamiento Medido		36,137,772
Total Curso de Acción Regulación y Control del Tránsito			36,137,772

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO		36,137,772
--------	--	--	------------

TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA			36,137,772
--------------------------------------	--	--	------------

TOTAL EROGACIONES			242,218,098
-------------------	--	--	-------------

Artículo 2º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que sur-

----- jan por aplicación del presente Decreto.-

Artículo 3º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu-

----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre-

----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; de Obras Públicas; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la

----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu-
namente, **ARCHÍVESE.**-
///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN
GARCÍA.-

**ORGANIZACIONES DE COLABORACIÓN VECINALES
ELECCIONES VECINALES**

DECRETO Nº 1055

NEUQUÉN, 21 DIC 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 5532-M-18, originado en la Nota Nº 723/18 de la División de Organizaciones Barriales -Dirección de Organizaciones Barriales- Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación, y el proyecto de decreto elaborado por esa División; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, se solicita aprobar y autorizar el segundo llamado a elecciones para renovación de Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, para el día 09 de junio de 2019, de los barrios: Alta Barda/Gamma, Área Centro Oeste, Área Centro Sur, Ciudad Industrial, Confluencia Rural, Río Grande, Valentina Norte Urbana y Valentina Sur Urbana, dado que en el primer llamado no se presentaron listas de candidatos;

Que se adjunta el Cronograma de Elecciones de los barrios mencionados;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Nº 12835, que regula el funcionamiento de las Sociedades Vecinales de esta ciudad, se debe convocar a elecciones para la renovación de autoridades vecinales;

Que la mencionada norma legal, en su Artículo 8º), estipula que el Órgano Ejecutivo Municipal debe efectuar la convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades de dichas Sociedades;

Que en el Cronograma adjunto se establece las fechas de elecciones conforme a la finalización de los mandatos vigentes, modificados por la Ordenanza Nº 13615;

Que se agrega a la documentación fotocopia de la Resolución Nº 014/18 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, por la cual se designó a los representantes para constituir la Junta Electoral Municipal, de acuerdo a lo establecido

por el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 12835; y la Disposición N° 82/18 de la Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales, mediante la cual se designó al Presidente y Vicepresidente de esa Junta;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Gobierno y Relaciones Institucionales y Secretario de Gobierno y Coordinación, elevando este último las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CONVOCAR a elecciones para renovar las Comisiones Directivas de las **SOCIEDADES VECINALES**, para el día 09 de junio de 2019, de los barrios detallados en el **CRONOGRAMA DE ELECCIONES -Segundo Llamado-** que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 12835, y a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL estará constituida de la siguiente manera: en representación del Concejo Deliberante, los señores Concejales: **KARINA MONTECINOS** -Bloque Cambiemos-, **JORGELINA GONZALEZ** -Bloque UCR - Cambiemos-, **MARCELO MARCHETTI** -Bloque MPN-, **FRANCISCO BAGGIO** -Bloque FPN - UNE-, **CECILIA MALETTI** -Bloque MLDS-, **MARCELO ZÚÑIGA** -Bloque UCPLV-, y en representación del Órgano Ejecutivo Municipal: la señora **ZULMA ALEJANDRA PARRA** y el señor **MIGUEL ÁNGEL ALLEGRETTI LARREGUE**, ambos dependientes de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 3º) NOTIFICAR del presente Decreto a las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén involucradas en el proceso electoral a través de la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales -Subsecretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales- Secretaría de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y Coordinación.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
///eb.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RENTAS
UTILIDAD PÚBLICA SUJETA A PAGO

DECRETO Nº 1057

NEUQUÉN, 21 D I C 2018

V I S T O:

El Expediente OE Nº 121-M-17, las Ordenanzas Nºs. 10597, 11237, 11484 y 12805, y el proyecto de decreto elaborado por la División Contribución por Mejoras -Dirección Tributos Territoriales- Dirección General de Determinación Tributaria -Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos- Secretaría de Economía y Hacienda; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es necesario proceder al recupero de los valores invertidos en la obra denominada: "Paquete estructural y carpeta asfáltica barrio Confluencia", declarada de Utilidad Pública mediante la Ordenanza Nº 12805;

Que se cuenta con el Acta de Recepción Provisoria de fecha 10 de enero de 2018, de la totalidad de la obra ejecutada en las calles: **Aluminé** entre calles Ricchieri, Colihue, Copahue, El Bolsón, Cerro Catedral, Coronel Belisle, Lamarque, Pomona y El Chocón; **Darwin** entre calles Copahue, El Bolsón, Cerro Catedral, Coronel Belisle, Lamarque, Pomona y El Chocón; **Copahue** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **El Bolsón** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **Cerro Catedral** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **Coronel Belisle** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **Lamarque** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; y **Pomona** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador;

Que es de estricta justicia reconocer, por una parte, la importancia que tiene la obra para los vecinos, y por la otra, someter al recupero de la misma, correspondiendo encuadrar esta situación dentro del Sistema de Contribución por Mejoras;

Que a los efectos de lo planteado, se cuenta con las prerrogativas de las Ordenanzas Nºs. 11237, modificada por la 11484, y 12805, que regulan la temática, disponiendo los requisitos y los componentes básicos para promover la obra dentro de la figura de Utilidad Pública y Pago Obligatorio;

Que el monto de la obra será distribuido en función del valor del metro cuadrado de pavimento, el cual fue determinado en \$ 220.-;

Que es necesario fijar las fechas de vencimiento, el plazo de presentación y las formas de pago de la citada obra;

Que tomaron conocimiento la Dirección General de Determinación Tributaria, la Subsecretaría de Administración Municipal de Ingresos Públicos y la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que por Dictamen N° 667/18, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no encontrar objeciones que formular desde el punto de vista técnico-legal al proyecto de decreto;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PONER al cobro obligatorio la obra de pavimento ejecutada ----- en las calles: **Aluminé** entre calles Ricchieri, Colihue, Copahue, El Bolsón, Cerro Catedral, Coronel Belisle, Lamarque, Pomona y El Chocón; **Darwin** entre calles Copahue, El Bolsón, Cerro Catedral, Coronel Belisle, Lamarque, Pomona y El Chocón; **Copahue** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **El Bolsón** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **Cerro Catedral** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **Coronel Belisle** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; **Lamarque** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador; y **Pomona** entre calles Aluminé, Darwin y Tronador.-

Artículo 2º) ZONA BENEFICIADA: Se considera como zona beneficiada a ----- las arterias mencionadas en el Artículo 1º) y, por lo tanto, obligado al pago de la contribución por mejoras, el propietario, usufructuario, poseedor, usuario o tenedor del inmueble cuyos lotes esquineros o no, tengan frente a las calles beneficiadas, siendo todos ellos solidariamente responsables del pago, conforme al Artículo 3º) de la Ordenanza N° 11237.-

Artículo 3º) MÉTODO DE LIQUIDACIÓN: El método de liquidación será en ----- función de los metros cuadrados de pavimento que le corresponda a cada propiedad, el que se obtendrá conforme multiplicar los metros de frente de cada inmueble por la mitad de calzada. En los casos de los inmuebles subdivididos en propiedad horizontal, se obtendrá del total de los metros cuadrados que resulten a considerar, en función del porcentual dominial de cada unidad funcional que surja de la subdivisión. En caso de no contar con dicha información, se utilizará el coeficiente de participación de la cosa común. Respecto a los lotes en esquina, se les realizará un descuento del veinte por ciento (20%), a excepción de los afectados bajo el régimen de propiedad horizontal.-

Artículo 4º) ANCHOS DE CALLES:

4.1- Aluminé e/Ricchieri y Cerro Catedral	8.00 m
4.2- Aluminé e/Cerro Catedral y El Chocón	7.90 m
4.3- Copahue e/Aluminé y Tronador	11.5 m

4.4- El Bolsón e/Aluminé y Tronador	7.50 m
4.5- Cerro Catedral e/Aluminé y Tronador	9.00 m
4.6- Coronel Belisle e/Aluminé y Tronador	8.75 m
4.7- Lamarque e/Aluminé y Tronador	9.00 m
4.8- Pomona e/Aluminé y Tronador	8.00 m
4.9- Darwin e/Copahue y El Chocón	7.50 m

Artículo 5º) MONTO DISTRIBUIBLE: Se toma como monto distribuible la ----- suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE (\$ 220.-)** para el metro cuadrado de superficie.-

Artículo 6º) LIQUIDACIÓN - CUENTAS INDIVIDUALES: Aprobar el ANEXO I ----- que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 7º) FORMAS DE PAGO: a) Contado con un diez por ciento (10%) ----- de descuento; b) hasta seis (6) cuotas sin interés; c) de siete (7) a doce (12) cuotas con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre saldo; d) de trece (13) a veinticuatro (24) cuotas con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre saldo; e) de veinticinco (25) a treinta y seis (36) cuotas con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre saldo; y f) de treinta y siete (37) a sesenta (60) cuotas con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre saldo.-

Artículo 8º) CADUCIDAD: El plan de facilidades de pago solicitado caducará ----- de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna de parte de la Municipalidad de Neuquén, cuando no se cumpla con el ingreso total o parcial de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas. Asimismo, la caducidad operará automáticamente a los noventa (90) días de finalizado el plan cuando hubieran quedado una o más cuotas pendientes de pago.-

Artículo 9º) EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Los planes de financiación ----- que caduquen perderán los beneficios otorgados por este régimen y no podrán ser refinanciados en las mismas condiciones que otorga el presente Decreto.-

Artículo 10º) FECHAS DE VENCIMIENTO: Establecer el día 15 de marzo de ----- 2019 como primera fecha de vencimiento y el día 14 de junio de 2019 como segunda fecha de vencimiento, para la presentación y pago de la Cuota N° 1 o la opción de pago contado y los días 15 o el día hábil inmediato posterior de los meses subsiguientes hasta cancelar.-

Artículo 11º) PLAZO DE PRESENTACIÓN: Fijar como último plazo de pre- ----- sentación para acogerse a los beneficios previstos en el Artículo 7º), el día en que opera el vencimiento del pago de contado y/o 1ª Cuota. Transcurrido dicho plazo, podrán regularizar su deuda mediante el convenio vigente para deuda atrasada -Decreto N° 0698/08, Artículo 2º)-.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Coordinación; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 13º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a
----- la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° 0 8 4 6

NEUQUÉN, 21 D I C 2018

VISTO:

El expediente OE/5745/M/2018, la Ordenanza 13.782 Aprobatoria del Presupuesto para el presente ejercicio; Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales citadas anteriormente, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018.

Que por Expediente OE/5745/M/2018, se procede a dar curso al pedido nota 180/18 de la Subsecretaría de Tierras a fin de realizar adecuación presupuestaria para ejecutar la caja chica del mes de diciembre;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos y debitos en las Partidas Principales “Bienes de Consumo” y “Servicios” de la “Dirección y Conducción Superior” de la Subsecretaría de Tierras; sin alterar su monto total

Que el artículo 8°) de la Ordenanza 13.782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, faculta al Organó Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, no pudiendo reestructurar cada actividad, por más de Pesos Cinco millones (\$ 5.000.000)., y obras por Peos Diez millones (\$10.000.000) en virtud de cada fuente financiera respectivamente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11°) de la Ordenanza N° 13782 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para eu tome conocimiento.

Que a efectos del dictado de la norma legal pertinente, la Secretaría de Desarrollo Humano, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto Aprobado para el Ejercicio 2018 mediante Ordenanza 13.782, Promulgada por Decreto N° 1.064 de fecha 27/12/2017, de la siguiente manera:

DEBITO

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
	Administración Del Desarrollo Territorial Y	
<i>Curso de Acción:</i>	Regularización	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	<u>11,500</u>
<i>Actividad:</i> Dirección Y Coordinación Superior		11,500

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	11,500
--------	--------------------------	--------

TOTAL DEBITOS	11,500
---------------	--------

CREDITOS

<i>Servicio</i>		
<i>Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	
	Administración Del Desarrollo Territorial Y	
<i>Curso de Acción:</i>	Regularización	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	<u>11,500</u>
<i>Actividad:</i> Dirección Y Coordinación Superior		11,500

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS	11,500
--------	--------------------------	--------

TOTAL CREDITOS	11,500
----------------	--------

ARTÍCULO 2º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 º) de la Ordenanza N° 13.782

ARTÍCULO 3º). Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCION Nº **0 8 4 2**

NEUQUEN, 21 D I C 2018

VISTO:

El Expediente OE Nº 5146-C-2018,y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma San Agustín solicita actualización de la tarifa prevista en la Cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto oportunamente;

Que por el citado convenio la Clínica se compromete a prestar servicios de evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran como tramite previo para la obtención de la licencia nacional de conducir;

Que la citada Clausula DECIMO PRIMERA determina una actualización trimestral de la tarifa tomando como base el aumento del Indice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de la ciudad de Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que posteriormente se incorporan otros Centros Médicos a la prestación del servicio conforme surge del Resolución Nº 975/17, estableciendo una tarifa de \$ 350 (pesos Trescientos Cincuenta) final para la obtención del correspondiente certificado de aptitud médico para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en el mes de mayo de 2016 el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el convenio de Adhesión para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en ese marco los distintos Centros prestadores de los servicios antes descriptos fueron evaluados, auditados y aprobados por la A.N.S.;

Que entonces, y de conformidad a lo establecido en la Cláusula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto en fecha 03 de mayo de 2015 y aprobado por Decreto Nº 0626/15, corresponde la actualización de la tarifa para el otorgamiento del certificado de aptitud medica para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte- Subsecretaria de Transporte y Transito elevando el resultado final

de la actuación;

Que por Dictamen N° 711/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al Proyecto de Resolución desde el punto de vista técnico legal;

Que corresponde elaborar la norma legal para la aprobación de la nueva tarifa.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE

ARTICULO N° 1º): FIJAR en \$ 428 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho) la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO N° 2º) DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º de la presente rige para la totalidad de los Convenios suscriptos y aprobados por los Decretos N° 0626/15 y N° 0675/16.

ARTICULO N° 3º) DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO N° 4º) Registrase, publicase, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente , ARCHIVASE.

ES COPIA.

FDO.) GARCIA.-